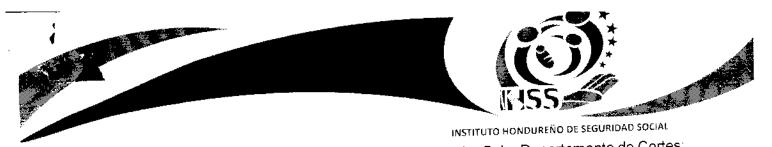


ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTRACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ACARREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2010.

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad № 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS Nº 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara "EL INSTITUTO" y la señora ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME hondureña, mayor de edad, casada, Abogada y de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1601-1970-00759, con RTN No 16011970007596, quien actúa en su condición de GERENTE GENERAL de la Sociedad Mercantil denominada "INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C. V." inscrita bajo el numero 28, folio 356 del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, Cortes, con RTN de la empresa No. 05019003083852, con facultades suficientes para suscribir este tipo de Contratos, conforme a la Constitución de la Sociedad, y quien para los efectos del presente ADENDUM se denominara "EL PROVEEDOR"; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTRACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ACARREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2010, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.- PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA en la condición con que actúa que mediante Resolución No. CI IHSS-GAYF No. 142/28-02-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTRACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ACARREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2010, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2019 al 30 de junio del 2019, por un monto mensual de L.30.000.00, haciendo un monto total por los 4 meses de L.120,000.00; el cual el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el servicio que será prestado al Instituto

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



Hondureño de Seguridad Social en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; asimismo el Memorando No.2415-GAyF-2019 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual se establece la necesidad de prorrogar los contratos por concepto de servicios de incineración de desechos médicos, para la zona norte del país, suscritos con la empresa INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C. V. y Memorando No.659-SGP/IHSS-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula SEXTA la cual se leerá de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del partir del UNO (1) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019); quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta la señora ANA CRISTINA CASTELLANO DE PANCHAME que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente ADENDUM. En fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 25 días del mes de marzo del 2019.

ZABLAH JECUTIVO DEL IHSS

SRA. ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME INCINERADORES DE OCCIDENTE

Side R.

Co. Interesado

Ço, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

Col Dirección Medica Nacional

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn